



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

19 de junio de 1995

Núm. 105-8

INDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000089 Supervisión de los seguros privados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley sobre supervisión de los seguros privados (número de expediente 121/89).

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

INDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY SOBRE SUPERVISION DE LOS SEGUROS PRIVADOS (Número de expediente 121/000089)

TITULO DE LA LEY

- Enmienda n.º 62, del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 170, del G.P. Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS

- Enmienda n.º 171, del G.P. Popular, al n.º 2, párrafo segundo.
- Enmienda n.º 172, del G.P. Popular, al n.º 2, párrafo segundo.
- Enmienda n.º 347, del G.P. IU-IC, al n.º 6.

- Enmienda n.º 348, del G.P. IU-IC, al n.º 7, nuevo párrafo.

GENERALIDAD DEL ARTICULADO

- Enmienda n.º 1, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx).

ARTICULO 1

- Enmienda n.º 63, del G.P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 173, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 174, del G.P. Popular, al apartado 3.
- Enmienda n.º 64, del G.P. Socialista, al apartado 3, letra d).
- Enmienda n.º 65, del G.P. Socialista, al apartado 3, letra d).
- Enmienda n.º 442, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3, letra d).
- Enmienda n.º 175, del G.P. Popular, al apartado 3, letra i) (nueva).
- Enmienda n.º 176, del G.P. Popular, al apartado 3, letras j), k) y l) (nuevas).

ARTICULO 2

- Enmienda n.º 443, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1, letra b).

- Enmienda n.º 66, del G.P. Socialista, al apartado 2, letra c) (nueva).

ARTICULO 3

- Enmienda n.º 177, del G.P. Popular, apartado nuevo.
- Enmienda n.º 178, del G.P. Popular, apartado nuevo.

ARTICULO 4

- Enmienda n.º 444, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2 y al apartado 3 (nuevo).

ARTICULO 5

- Enmienda n.º 179, del G.P. Popular, al apartado 1, letra b).
- Enmienda n.º 180, del G.P. Popular, al apartado 1, letra c).
- Enmienda n.º 181, del G.P. Popular, al apartado 2.

ARTICULO 6

- Enmienda n.º 182, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 445, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 183, del G.P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 184, del G.P. Popular, al apartado 2, letra c).
- Enmienda n.º 185, del G.P. Popular, al apartado 2, letra e).
- Enmienda n.º 67, del G.P. Socialista, al apartado 4.
- Enmienda n.º 186, del G.P. Popular, al apartado 4.
- Enmienda n.º 187, del G.P. Popular, al apartado 4.
- Enmienda n.º 188, del G.P. Popular, al apartado 5.
- Enmienda n.º 189, del G.P. Popular, al apartado 6.
- Enmienda n.º 190, del G.P. Popular, al apartado 8.

ARTICULO 7

Sin enmiendas.

ARTICULO 8

- Enmienda n.º 446, del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 191, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 192, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 193, del G.P. Popular, al apartado 2.

ARTICULO 9

- Enmienda n.º 447, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2, letra e).

- Enmienda n.º 195, del G.P. Popular, al apartado 2, letra g).
- Enmienda n.º 194, del G.P. Popular, al apartado 3.

ARTICULO 10

Sin enmiendas.

ARTICULO 11

Sin enmiendas.

ARTICULO 12

- Enmienda n.º 196, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 349, del G.P. IU-IC, al apartado 2.

ARTICULO 13

- Enmienda n.º 197, del G.P. Popular, al apartado 1, letra a).
- Enmienda n.º 448, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1, letra b).
- Enmienda n.º 449, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1, letra b).
- Enmienda n.º 2, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 1, letras b), c) y d) (nueva).
- Enmienda n.º 198, del G.P. Popular, al apartado 1, letras b), c) y d) (nueva).
- Enmienda n.º 450, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 3, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 2.
- Enmienda n.º 199, del G.P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 68, del G.P. Socialista, al apartado 3.
- Enmienda n.º 4, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 6 (nuevo).
- Enmienda n.º 200, del G.P. Popular, al apartado 6 (nuevo).

ARTICULO 14

Sin enmiendas.

ARTICULO 15

- Enmienda n.º 69, del G.P. Socialista, al apartado 2.
- Enmienda n.º 201, del G.P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 350, del G.P. IU-IC, al apartado 2.

ARTICULO 16

- Enmienda n.º 351, del G.P. IU-IC, a los 4 primeros apartados.

- Enmienda n.º 202, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 203, del G.P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 204, del G.P. Popular, al apartado 4.

ARTICULO 17

Sin enmiendas.

ARTICULO 18

- Enmienda n.º 205, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 206, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 451, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 5, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 6, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 1.

ARTICULO 19

- Enmienda n.º 70, del G.P. Socialista, al apartado 2.

ARTICULO 20

- Enmienda n.º 207, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 208, del G.P. Popular, al apartado 3, letra a).

ARTICULO 21

- Enmienda n.º 209, del G.P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 71, del G.P. Socialista, al apartado 2.
- Enmienda n.º 210, del G.P. Popular, al apartado 3, letra a).
- Enmienda n.º 211, del G.P. Popular, al apartado 3, letra b).
- Enmienda n.º 212, del G.P. Popular, al apartado 3, letra c).
- Enmienda n.º 213, del G.P. Popular, al apartado 3, letra c).
- Enmienda n.º 214, del G.P. Popular, al apartado 4.
- Enmienda n.º 215, del G.P. Popular, al apartado 5.
- Enmienda n.º 216, del G.P. Popular, al apartado 6.

ARTICULO 22

- Enmienda n.º 217, del G.P. Popular, al apartado 1, letra b).
- Enmienda n.º 352, del G.P. IU-IC, al apartado 2.

ARTICULO 23

- Enmienda n.º 218, del G.P. Popular, al apartado 3.
- Enmienda n.º 219, del G.P. Popular, al apartado 5.

ARTICULO 24

- Enmienda n.º 220, del G.P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 221, del G.P. Popular, al apartado 3.
- Enmienda n.º 353, del G.P. IU-IC, al apartado 3.
- Enmienda n.º 222, del G.P. Popular, al apartado 4.
- Enmienda n.º 452, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 4.
- Enmienda n.º 223, del G.P. Popular, al apartado 5, letra b).
- Enmienda n.º 354, del G.P. IU-IC, al apartado 5, letra b).
- Enmienda n.º 224, del G.P. Popular, al apartado 5, letra c).

ARTICULO 25

- Enmienda n.º 355, del G.P. IU-IC, al apartado 1, letra f) (nueva).
- Enmienda n.º 225, del G.P. Popular, al apartado 3.

ARTICULO 26

- Enmienda n.º 226, del G.P. Popular, al apartado 1, n.º 2º.
- Enmienda n.º 227, del G.P. Popular, al apartado 3.
- Enmienda n.º 228, del G.P. Popular, al apartado 4.

ARTICULO 27

Sin enmiendas.

ARTICULO 28

Sin enmiendas.

ARTICULO 29

Sin enmiendas.

ARTICULO 30

Sin enmiendas.

ARTICULO 31

- Enmienda n.º 229, del G.P. Popular, al apartado 1, letra b).

ARTICULO 32

Sin enmiendas.

ARTICULO 33

- Sin enmiendas.

ARTICULO 34

- Enmienda n.º 7, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), a los apartados 1, letra a), 2 y 3.
- Enmienda n.º 72, del G.P. Socialista, al apartado 2.

ARTICULO 35

- Enmienda n.º 230, del G.P. Popular, al apartado 2.

ARTICULO 36

- Sin enmiendas.

ARTICULO 37

- Sin enmiendas.

ARTICULO 38

- Sin enmiendas.

ARTICULO 39

- Enmienda n.º 231, del G.P. Popular, al apartado 1, letra g).
- Enmienda n.º 232, del G.P. Popular, al apartado 2, letra d).
- Enmienda n.º 233, del G.P. Popular, al apartado 5, letra c).

ARTICULO 40

- Enmienda n.º 234, del G.P. Popular, al apartado 3, letra b).
- Enmienda n.º 73, del G.P. Socialista, al apartado 3, letra e).
- Enmienda n.º 235, del G.P. Popular, al apartado 3, letra f).
- Enmienda n.º 236, del G.P. Popular, al apartado 3, letra g).
- Enmienda n.º 237, del G.P. Popular, al apartado 3, letra h).
- Enmienda n.º 453, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3, letra h).
- Enmienda n.º 238, del G.P. Popular, al apartado 3, letra l).
- Enmienda n.º 239, del G.P. Popular, al apartado 3, letra m).

- Enmienda n.º 74, del G.P. Socialista, al apartado 3, letra n).
- Enmienda n.º 240, del G.P. Popular, al apartado 3, letra ñ).
- Enmienda n.º 241, del G.P. Popular, al apartado 4, letra b).
- Enmienda n.º 75, del G.P. Socialista, al apartado 4, letra e).
- Enmienda n.º 76, del G.P. Socialista, al apartado 4, letra h).
- Enmienda n.º 242, del G.P. Popular, al apartado 4, letra h).
- Enmienda n.º 454, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 4, letra h).
- Enmienda n.º 243, del G.P. Popular, al apartado 4, letra m).
- Enmienda n.º 77, del G.P. Socialista, al apartado 4, letra n).
- Enmienda n.º 244, del G.P. Popular, al apartado 4, letra n).
- Enmienda n.º 245, del G.P. Popular, al apartado 4, letra ñ).
- Enmienda n.º 246, del G.P. Popular, al apartado 5, letra b).
- Enmienda n.º 78, del G.P. Socialista, al apartado 5, letra b).
- Enmienda n.º 455, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 5, letra b).

ARTICULO 41

- Sin enmiendas.

ARTICULO 42

- Enmienda n.º 247, del G.P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 248, del G.P. Popular, al apartado 3, letra a).
- Enmienda n.º 249, del G.P. Popular, al apartado 3, letra c).
- Enmienda n.º 250, del G.P. Popular, al apartado 4, letra b).

ARTICULO 43

- Enmienda n.º 251, del G.P. Popular, al apartado 1, letra g).
- Enmienda n.º 253, del G.P. Popular, al apartado 3, letras a) y b).
- Enmienda n.º 252, del G.P. Popular, apartado nuevo.

ARTICULO 44

- Sin enmiendas.

ARTICULO 45

- Enmienda n.º 254, del G.P. Popular, al apartado 1.

ARTICULO 46

Sin enmiendas.

ARTICULO 47

Sin enmiendas.

ARTICULO 48

Sin enmiendas.

ARTICULO 49

Sin enmiendas.

ARTICULO 50

Sin enmiendas.

ARTICULO 51

Sin enmiendas.

ARTICULO 52

Sin enmiendas.

ARTICULO 53

Sin enmiendas.

ARTICULO 54

- Enmienda n.º 456, del G.P. Catalán (CiU).

ARTICULO 55

- Enmienda n.º 79, del G.P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 80, del G.P. Socialista, al apartado 2.

ARTICULO 56

- Enmienda n.º 81, del G.P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 457, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2, letra d).

- Enmienda n.º 82, del G.P. Socialista, a los apartados 2 y 3.

ARTICULO 57

- Enmienda n.º 255, del G.P. Popular, al apartado 4.

ARTICULO 58

- Enmienda n.º 83, del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 256, del G.P. Popular.

ARTICULO 59

- Enmienda n.º 257, del G.P. Popular.

ARTICULO 60

- Enmienda n.º 356, del G.P. IU-IC, al Título del artículo.
- Enmienda n.º 458, del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 357, del G.P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 258, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 358, del G.P. IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 84, del G.P. Socialista, al apartado 3 (nuevo).
- Enmienda n.º 359, del G.P. IU-IC, al apartado 3 (nuevo).
- Enmienda n.º 360, del G.P. IU-IC, al apartado 4 (nuevo).

ARTICULO 61

Sin enmiendas.

ARTICULO 62

- Enmienda n.º 459, del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 259, del G.P. Popular, al apartado 2.

ARTICULO 63

- Enmienda n.º 260, del G.P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 361, del G.P. IU-IC, al apartado 4 (nuevo).
- Enmienda n.º 460, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 4 (nuevo).

CAPITULO VII

- Enmienda n.º 61 (bis), del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx).
- Enmienda n.º 461, del G.P. Catalán (CiU).

ARTICULO 64

- Enmienda n.º 8, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 261, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 362, del G.P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 462, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 463, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 464, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 9, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 2.
- Enmienda n.º 465, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2.
- Enmienda n.º 466, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2, letra a).
- Enmienda n.º 10, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 3, letra b).
- Enmienda n.º 467, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3, letra b).
- Enmienda n.º 468, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3, letra b).
- Enmienda n.º 11, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 3, letra e).
- Enmienda n.º 262, del G.P. Popular, al apartado 3, letra e).
- Enmienda n.º 298, del G.P. Popular, al apartado 3, letra e).
- Enmienda n.º 469, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3, letra e).
- Enmienda n.º 470, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3, letra f).
- Enmienda n.º 12, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín, al apartado 3, letra h).
- Enmienda n.º 263, del G.P. Popular, al apartado 3, letra h).
- Enmienda n.º 471, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3, letra h).
- Enmienda n.º 472, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3, letra h).
- Enmienda n.º 473, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3, letra i).
- Enmienda n.º 363, del G.P. IU-IC, al apartado 3, letra j) (nuevo).
- Enmienda n.º 364, del G.P. IU-IC, al apartado 3, letra k) (nuevo).
- Enmienda n.º 365, del G.P. IU-IC, al apartado 4.

ARTICULO 65

- Enmienda n.º 13, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 474, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.

- Enmienda n.º 475, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 476, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.

ARTICULO 66

- Enmienda n.º 478, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2, letra a).
- Enmienda n.º 477, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2, letras a) y b).
- Enmienda n.º 14, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 2, letras a), b) y c).
- Enmienda n.º 479, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2, letra c).
- Enmienda n.º 480, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3.
- Enmienda n.º 264, del G.P. Popular, a los apartados 3 y 4.
- Enmienda n.º 15, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 4.
- Enmienda n.º 481, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 4.

ARTICULO 67

- Enmienda n.º 482, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2, letra c).

ARTICULO 68

Sin enmiendas.

ARTICULO 69

- Enmienda n.º 16, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 2.
- Enmienda n.º 17, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 2.
- Enmienda n.º 366, del G.P. IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 483, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2.
- Enmienda n.º 265, del G.P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 484, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 4 (nuevo)

ARTICULO 70

- Enmienda n.º 266, del G.P. Popular, al apartado 2.

ARTICULO 71

- Enmienda n.º 267, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 268, del G.P. Popular, al apartado 3.
- Enmienda n.º 269, del G.P. Popular, al apartado 4.

ARTICULO 72

- Enmienda n.º 367, del G.P. IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 18, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 6.
- Enmienda n.º 270, del G.P. Popular, al apartado 6.
- Enmienda n.º 271, del G.P. Popular, al apartado 7, letra e).

ARTICULO 73

- Enmienda n.º 368, del G.P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 272, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 85, del G.P. Socialista, al apartado 2.
- Enmienda n.º 273, del G.P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 485, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2.
- Enmienda n.º 369, del G.P. IU-IC, al apartado 2.

ARTICULO 74

- Enmienda n.º 274, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 370, del G.P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 486, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.

ARTICULO 75

- Enmienda n.º 371, del G.P. IU-IC, al apartado 3.

ARTICULO 76

Sin enmiendas.

ARTICULO 77

- Enmienda n.º 86, del G.P. Socialista, a los apartados 2, 3 y 4.
- Enmienda n.º 275, del G.P. Popular, a los apartados 2, 3 y 4.

ARTICULO 78

- Enmienda n.º 487, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 488, del G.P. Catalán (CiU), a los apartados 2 y 3.

ARTICULO 79

Sin enmiendas.

ARTICULO 80

- Enmienda n.º 489, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2.

ARTICULO 81

- Enmienda n.º 372, del G.P. IU-IC, al apartado 1.

ARTICULO 82

Sin enmiendas.

ARTICULO 83

Sin enmiendas.

ARTICULO 84

- Enmienda n.º 87, del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 490, del G.P. Catalán (CiU).

ARTICULO 85

Sin enmiendas.

ARTICULO 86

- Enmienda n.º 276, del G.P. Popular, al apartado 1.

ARTICULO 87

Sin enmiendas.

ARTICULO 88

Sin enmiendas.

ARTICULO 89

Sin enmiendas.

ARTICULO 90

- Enmienda n.º 373, del G.P. IU-IC.
- Enmienda n.º 88, del G.P. Socialista, al apartado 3 (nuevo).

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

- Enmienda n.º 19, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 1, letra A, n.º 1.

- Enmienda n.º 277, del G.P. Popular, al apartado 1, letra A, n.º 2.
- Enmienda n.º 374, del G.P. IU-IC, al apartado 1, letra A, n.º 2.
- Enmienda n.º 491, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1, letra A, n.º 2.
- Enmienda n.º 20, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 1, letra A, n.º 2.
- Enmienda n.º 21, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 1, letra A, n.º 20 (nuevo).
- Enmienda n.º 278, del G.P. Popular, al apartado 1, letra A, n.º 20 (nuevo).
- Enmienda n.º 375, del G.P. IU-IC, al apartado 1, letra A, n.º 20 (nuevo).
- Enmienda n.º 492, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1, letra A, n.º 20 (nuevo).
- Enmienda n.º 376, del G.P. IU-IC, al apartado 1, letra B.
- Enmienda n.º 89, del G.P. Socialista, al apartado 1, letra C.
- Enmienda n.º 279, del G.P. Popular, al apartado 1, letra C.
- Enmienda n.º 280, del G.P. Popular, al apartado 2, letra A, a).
- Enmienda n.º 22, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 2, letra B.
- Enmienda n.º 281, del G.P. Popular, al apartado 2, letra B.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Sin enmiendas.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

- Enmienda n.º 282, del G.P. Popular.

DISPOSICION ADICIONAL CUARTA

- Enmienda n.º 90, del G.P. Socialista.

DISPOSICION ADICIONAL QUINTA

- Enmienda n.º 377, del G.P. IU-IC, al apartado 1-pre (nuevo).
- Enmienda n.º 493, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 283, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 91, del G.P. Socialista, al apartado 1, letra b).
- Enmienda n.º 92, del G.P. Socialista, al apartado 1, letra c).

- Enmienda n.º 378, del G.P. IU-IC, al apartado 1, letra d) (nueva).
- Enmienda n.º 93, del G.P. Socialista, al apartado 5 (nuevo).
- Enmienda n.º 494, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 5 (nuevo).

DISPOSICION ADICIONAL SEXTA

Apartado 1

Artículo 8, Ley 50/1980

- Enmienda n.º 379, del G.P. IU-IC.

Apartado 2

Artículo 20, Ley 50/1980

- Enmienda n.º 284, del G.P. Popular.
- Enmienda n.º 495, del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 380, del G.P. IU-IC, al apartado 3º.
- Enmienda n.º 381, del G.P. IU-IC, al apartado 4º.
- Enmienda n.º 382, del G.P. IU-IC, al apartado 10º.

Apartado 5

Artículo 73, Ley 50/1980

- Enmienda n.º 285, del G.P. Popular.
- Enmienda n.º 383, del G.P. IU-IC.

DISPOSICION ADICIONAL SEPTIMA

Apartado 1-pre (nuevo)

Artículo 3, Ley 9/1992 (No contemplado en el P.L.)

- Enmienda n.º 286, del G.P. Popular.

Apartado 1

Artículo 4, apartado 4 Ley 9/1992

- Enmienda n.º 496, del G.P. Catalán (CiU).

Apartado 2

Artículo 8, apartado 1 Ley 9/1992

- Enmienda n.º 23, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx).

Apartado 3

Artículo 15, apartado 3, letra a) Ley 9/1992

- Enmienda n.º 24, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx).
- Enmienda n.º 94, del G.P. Socialista.

Apartado 4

Artículo 15, apartado 4 Ley 9/1992

- Enmienda n.º 287, del G.P. Popular.

Apartado 8

Artículo 30 Ley 9/1992

- Enmienda n.º 288, del G.P. Popular.

Apartado 9

Disposición Adicional Primera. Uno. Ley 9/1992

- Enmienda n.º 25, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx).

Apartado nuevo

Disposición Adicional Primera. Dos. Ley 9/1992 (No contemplado en el P.L.)

- Enmienda n.º 497, del G.P. Catalán (CiU).

Apartado 12

Disposición Adicional Cuarta Ley 9/1992

- Enmienda n.º 27, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx).

Apartado nuevo

Disposición Transitoria Tercera b) Ley 9/1992 (No contemplado en el P. L)

- Enmienda n.º 26, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx).

DISPOSICION ADICIONAL OCTAVA

Modificaciones en la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor

- Enmienda n.º 384, del G.P. IU-IC.

Apartado 1

Título Ley Uso y Circulación Vehículos Motor

- Enmienda n.º 289, del G.P. Popular.

Artículo 1 Ley Uso y Circulación Vehículos Motor

- Enmienda n.º 290, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 498, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 499, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 95, del G.P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 386, del G.P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 387, del G.P. IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 388, del G.P. IU-IC, al apartado 2.

Artículo 2 Ley Uso y Circulación Vehículos Motor

- Enmienda n.º 500, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 96 del G.P. Socialista, al apartado 1.

Artículo 4 Ley Uso y Circulación Vehículos Motor

- Enmienda n.º 501, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3.

Artículo 5 Ley Uso y Circulación Vehículos Motor

- Enmienda n.º 502, del G.P. Catalán (CiU), apartado nuevo y apartado 4.

Artículo 6 Ley Uso y Circulación Vehículos Motor

- Enmienda n.º 292, del G.P. Popular.

Artículo 6 bis (nuevo) Ley Uso y Circulación Vehículos Motor

- Enmienda n.º 293, del G.P. Popular.

Artículo 8 Ley Uso y Circulación Vehículos Motor

- Enmienda n.º 291, del G.P. Popular, al apartado 1, letras c) y d) y apartado 2.

Artículo nuevo Ley Uso y Circulación Vehículos Motor

- Enmienda n.º 385, del G.P. IU-IC.

Apartado 2

Disposición Adicional Nueva Ley Uso y Circulación Vehículos Motor

- Enmienda n.º 389, del G.P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 390, del G.P. IU-IC, al apartado 2.

Apartado 3

ANEXO Ley de Uso y Circulación Vehículos Motor

- Enmienda n.º 98, del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 391, del G.P. IU-IC, al punto primero, apartado 1.
- Enmienda n.º 392, del G.P. IU-IC, al punto primero, apartado 1.
- Enmienda n.º 393, del G.P. IU-IC, al punto primero, apartado 2.
- Enmienda n.º 97, del G.P. Socialista, al punto primero, apartado 4.
- Enmienda n.º 394, del G.P. IU-IC, al punto primero, apartado 4.
- Enmienda n.º 396, del G.P. IU-IC, al punto primero, apartado 7.
- Enmienda n.º 395, del G.P. IU-IC, al punto primero, apartado 7.
- Enmienda n.º 397, del G.P. IU-IC, al punto primero, apartado 8.
- Enmienda n.º 398, del G.P. IU-IC, al punto primero, apartado 9.
- Enmienda n.º 399, del G.P. IU-IC, al punto segundo, letra a), Tabla I.
- Enmienda n.º 99, del G.P. Socialista, al punto segundo, letra a), Tabla I.
- Enmienda n.º 400, del G.P. IU-IC, al punto segundo, letra a), Tabla I.
- Enmienda n.º 401, del G.P. IU-IC, al punto segundo, letra a), Tabla II.
- Enmienda n.º 100, del G.P. Socialista, al punto segundo, letra a), Tabla II.
- Enmienda n.º 402, del G.P. IU-IC, al punto segundo, letra a), Tabla II.
- Enmienda n.º 101, del G.P. Socialista, al punto segundo, letra a), Tabla II.
- Enmienda n.º 403, del G.P. IU-IC, al punto segundo, letra b), Tabla III.
- Enmienda n.º 405, del G.P. IU-IC, al punto segundo, letra b), Tabla IV.
- Enmienda n.º 102, del G.P. Socialista, al punto segundo, letra b), Tabla IV.
- Enmienda n.º 103, del G.P. Socialista, al punto segundo letra b), Tabla IV.
- Enmienda n.º 404, del G.P. IU-IC, al punto segundo, letra b), Tabla IV.

- Enmienda n.º 297, del G.P. Popular, al punto segundo, letra b), Tabla IV.
- Enmienda n.º 299, del G.P. Popular, al punto segundo, letra b), Tabla IV.
- Enmienda n.º 104, del G.P. Socialista, al punto segundo, letra c), Tabla V - A.
- Enmienda n.º 406, del G.P. IU-IC, al punto segundo, letra c), Tabla V - B.
- Enmienda n.º 106, del G.P. Socialista, al punto segundo, letra c), Tabla V - B.
- Enmienda n.º 105, del G.P. Socialista, al punto segundo, letra c), Tabla V - B.

DISPOSICION ADICIONAL NOVENA

Apartado 1

Artículo 3 Estatuto Legal Consorcio Compensación de Seguros

- Enmienda n.º 28, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 3.

Apartado 1-bis (nuevo)

Artículo 4 Estatuto Legal Consorcio Compensación de Seguros (no contemplado P.L.)

- Enmienda n.º 294, del G.P. Popular, al apartado 3.

Apartado 3

Artículo 8 Estatuto Legal Consorcio Compensación de Seguros

- Enmienda n.º 107, del G.P. Socialista, al apartado 2.

Apartado 5

Artículo 15 Estatuto Legal Consorcio Compensación de Seguros

- Enmienda n.º 31, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx).

Apartado 7

Artículo 17 Estatuto Legal Consorcio Compensación de Seguros

- Enmienda n.º 295, del G.P. Popular, al apartado 1.

Apartado 8

Artículo 18 Estatuto Legal Consorcio Compensación de Seguros

- Enmienda n.º 29, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx).
- Enmienda n.º 108, del G.P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 109, del G.P. Socialista, al apartado 3.
- Enmienda n.º 110 del G.P. Socialista, al apartado 4.
- Enmienda n.º 296, del G.P. Popular, al apartado 4.

Apartado 9

Artículo 20 Estatuto Legal Consorcio Compensación de Seguros

- Enmienda n.º 407, del G.P. IU-IC, a los apartados 2 y 3.

Apartado 11

Artículo 24 Estatuto Legal Consorcio Compensación de Seguros

- Enmienda n.º 111, del G.P. Socialista, al apartado 2.

DISPOSICION ADICIONAL DECIMA

Sin enmiendas.

DISPOSICION ADICIONAL UNDECIMA

Apartado 1-pre (nuevo)

Artículo 1 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 408, del G.P. IU-IC, al apartado 1.

Apartado 1

Artículo 4 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 112, del G.P. Socialista, al apartado 1, letra a).
- Enmienda n.º 300, del G.P. Popular, al apartado 1, letra a).

- Enmienda n.º 503, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1, letra a)
- Enmienda n.º 409, del G.P. IU-IC, al apartado 1, letra a).
- Enmienda n.º 504, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1, letra a)
- Enmienda n.º 301, del G.P. Popular, al apartado 1, letra c)
- Enmienda n.º 505, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1, letra c).

Apartado 2-pre (nuevo)

Artículo 5.1 (No contemplado P.L.) Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 506, del G.P. Catalán (CiU), letra a).
- Enmienda n.º 507, del G.P. Catalán (CiU), letra c).
- Enmienda n.º 410, del G.P. IU-IC, letra f).

Apartado 2

Artículo 5.3 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 34, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx).
- Enmienda n.º 302, del G.P. Popular.
- Enmienda n.º 508, del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 411, del G.P. IU-IC.

Apartado 3

Artículo 5.4 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 303, del G.P. Popular.
- Enmienda n.º 35, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), letra b).
- Enmienda n.º 412, del G.P. IU-IC, letra b).
- Enmienda n.º 113, del G.P. Socialista, letra c).
- Enmienda n.º 36, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), letra f).
- Enmienda n.º 114, del G.P. Socialista, letra f).
- Enmienda n.º 115, del G.P. Socialista, último párrafo.

Apartado 3-bis (nuevo)

Artículo 5.5 (nuevo) Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 37, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx).
- Enmienda n.º 303, del G.P. Popular.

Apartado 4-pre (nuevo)

Artículo 7.1 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones (no contemplado en el P.L.)

- Enmienda n.º 304, del G.P. Popular, al apartado 1.

Apartado 4

Artículo 7.4 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 413, del G.P. IU-IC.
- Enmienda n.º 414, del G.P. IU-IC.

Apartado 4-bis (nuevo)

Artículo 7.5 (nuevo) Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 415, del G.P. IU-IC.

Apartado 5-pre (nuevo)

Artículo 8.3 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones (no contemplado en el P.L.)

- Enmienda n.º 305, del G.P. Popular.

Apartado 5

Artículo 8.5, 8.6 letras a) y c) y 8.6

- Enmienda n.º 116, del G.P. Socialista, apartados 1, 5 y 6.
- Enmienda n.º 509, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 5.
- Enmienda n.º 306, del G.P. Popular, al apartado 5, letra c).
- Enmienda n.º 117, del G.P. Socialista, al apartado 6.
- Enmienda n.º 416, del G.P. IU-IC, al apartado 6, letra c).
- Enmienda n.º 510, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 6, letra c).

Apartado 6

Artículo 8.8 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 307, del G.P. Popular.
- Enmienda n.º 511, del G.P. Catalán (CiU).

- Enmienda n.º 118, del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 417, del G.P. IU-IC.
- Enmienda n.º 119, del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 308, del G.P. Popular.
- Enmienda n.º 512, del G.P. Catalán (CiU).

Apartado 7

Artículo 9 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 513, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 120, del G.P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 121, del G.P. Socialista, al apartado 2.
- Enmienda n.º 418, del G.P. IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 514, del G.P. Catalán (CiU), a los apartados 2 y 5.
- Enmienda n.º 309, del G.P. Popular, al apartado 4-bis (nuevo).
- Enmienda n.º 515, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 5.
- Enmienda n.º 122, del G.P. Socialista, al apartado 5.
- Enmienda n.º 123, del G.P. Socialista, al apartado 5.
- Enmienda n.º 419, del G.P. IU-IC, al apartado 6.

Apartado 7 bis (nuevo)

Artículo 12.1 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones (no contemplado en el P.L.)

- Enmienda n.º 420, del G.P. IU-IC.

Apartado 8-pre (nuevo)

Artículo 14 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones (no contemplado en el P.L.)

- Enmienda n.º 421, del G.P. IU-IC, apartado nuevo.

Apartado 8

Artículo 15 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 310, del G.P. Popular.
- Enmienda n.º 422, del G.P. IU-IC, al apartado 1, letra b).

- Enmienda n.º 124, del G.P. Socialista, al apartado 1, letra d).
- Enmienda n.º 125, del G.P. Socialista, al apartado 2.

Apartado 8 bis (nuevo)

Artículo 16.5 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 126, del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 311, del G.P. Popular.

Apartado 9

Artículo 19.1 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 126, del G.P. Socialista.

Apartado 11

Artículo 20.2 y 6 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 38, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx).
- Enmienda n.º 312, del G.P. Popular.
- Enmienda n.º 516, del G.P. Catalán (CiU).

Apartado 12

Artículo 24 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 127, del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 517, del G.P. Catalán (CiU), a los apartados 6 y 7 (nuevos).

Apartado 13

Artículos 25 y 26 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 128, del G.P. Socialista, a los artículos 25 y 26.
- Enmienda n.º 129, del G.P. Socialista, al artículo 25.
- Enmienda n.º 130, del G.P. Socialista, al artículo 26.

Apartado 13 bis (nuevo)

Artículo 27 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones. (No contemplado P.L.)

- Enmienda n.º 131, del G.P. Socialista, a la letra b).
- Enmienda n.º 132, del G.P. Socialista, a la letra c).
- Enmienda n.º 518, del G.P. Catalán (CiU), a la letra c).
- Enmienda n.º 313, del G.P. Popular, a la letra d).

Apartado 13 ter (nuevo)

Artículo 28 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones. (No contemplado P. L.)

- Enmienda n.º 314, del G.P. Popular.
- Enmienda n.º 519, del G.P. Catalán (CiU).

Apartado 14

Artículo 31 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 133, del G.P. Socialista, al apartado 1, letra b).
- Enmienda n.º 134, del G.P. Socialista, al apartado 2, letra a).
- Enmienda n.º 136, del G.P. Socialista, al apartado 2, letra b).
- Enmienda n.º 135, del G.P. Socialista, al apartado 2, letra c).
- Enmienda n.º 137, del G.P. Socialista, al apartado 4.

Artículo 32 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 315, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 138, del G.P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 139, del G.P. Socialista, al apartado 1.

Artículo 34 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 520, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1, n.º 1.º y 2.º
- Enmienda n.º 140, del G.P. Socialista, al apartado 1, n.º 2.º a).
- Enmienda n.º 141, del G.P. Socialista, al apartado 1, n.º 2.º g).

Artículo 35 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 521, del G.P. Catalán (CiU) (varios apartados).
- Enmienda n.º 143, del G.P. Socialista (varios apartados).
- Enmienda n.º 144, del G.P. Socialista (varios apartados).
- Enmienda n.º 142, del G.P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 522, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3, letra g).
- Enmienda n.º 145, del G.P. Socialista, al apartado 3, letra n).
- Enmienda n.º 523, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 4, letra i).
- Enmienda n.º 524, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 4, letra l).

Artículo 36 Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 525, del G.P. Catalán (CiU).

Apartado 14 bis (nuevo)

Disposición Adicional Primera Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones (No contemplado en el P.L.)

- Enmienda n.º 146, del G.P. Socialista.

Apartado 16

Disposición Adicional Tercera Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 424, del G.P. IU-IC, primer párrafo.
- Enmienda n.º 526, del G.P. Catalán (CiU), primer párrafo.
- Enmienda n.º 423, del G.P. IU-IC, primer párrafo.
- Enmienda n.º 147, del G.P. Socialista, segundo párrafo.
- Enmienda n.º 148, del G.P. Socialista, tercer párrafo.
- Enmienda n.º 425, del G.P. IU-IC, tercer párrafo.
- Enmienda n.º 426, del G.P. IU-IC, cuarto párrafo.
- Enmienda n.º 149, del G.P. Socialista, párrafos cuarto y quinto.
- Enmienda n.º 527, del G.P. Catalán (CiU) (nuevo párrafo).
- Enmienda n.º 427, del G.P. IU-IC, quinto párrafo.
- Enmienda n.º 428, del G.P. IU-IC, sexto párrafo.

- Enmienda n.º 41, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), séptimo párrafo.
- Enmienda n.º 150, del G.P. Socialista, séptimo párrafo.
- Enmienda n.º 429, del G.P. IU-IC, séptimo párrafo.
- Enmienda n.º 528, del G.P. Catalán (CiU), séptimo párrafo.
- Enmienda n.º 529, del G.P. Catalán (CiU), séptimo párrafo.
- Enmienda n.º 430, del G.P. IU-IC, octavo párrafo.

Apartado 17

Disposición Adicional Nueva Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 151, del G.P. Socialista, al apartado 1.

Apartado 17 bis (nuevo)

Disposiciones Adicionales (nuevas) Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones (no contempladas en el P.L.)

- Enmienda n.º 39, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx).
- Enmienda n.º 530, del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 32, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx).
- Enmienda n.º 33, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx).

Apartado 18

Disposición Final Primera Ley 8/1987, Regulación de Planes y Fondos de Pensiones

- Enmienda n.º 152, del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 318, del G.P. Popular.
- Enmienda n.º 431, del G.P. IU-IC.

DISPOSICION ADICIONAL DUODECIMA

- Enmienda n.º 153, del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 432, del G.P. IU-IC.
- Enmienda n.º 531, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1, letra b).
- Enmienda n.º 532, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1, letra d).
- Enmienda n.º 319, del G.P. Popular, al apartado 1, letra e).
- Enmienda n.º 533, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1, letra e).
- Enmienda n.º 534, del G.P. Catalán (CiU), apartado nuevo.

DISPOSICION ADICIONAL DECIMOTERCERA

- Enmienda n.º 535, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2.

DIPOSICION ADICIONAL DECIMOCUARTA

Modificación Ley 18/1981, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- Enmienda n.º 433, del G.P. IU-IC.

Apartados nuevos

Artículo 71.1 Ley 18/1981, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (no contemplado en el P.L.)

- Enmienda n.º 537, del G.P. Catalán (CiU).

Disposición Adicional 25 Ley 18/1981, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (no contemplado en el P.L.)

- Enmienda n.º 536, del G.P. Catalán (CiU).

DISPOSICIONES ADICIONALES NUEVAS

- Enmienda n.º 30, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx).
- Enmienda n.º 40, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx).
- Enmienda n.º 42, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx).
- Enmienda n.º 154, del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 320, del G.P. Popular.
- Enmienda n.º 321, del G.P. Popular.
- Enmienda n.º 324, del G.P. Popular.
- Enmienda n.º 325, del G.P. Popular.
- Enmienda n.º 538, del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 539, del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 540, del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 541, del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 542, del G.P. Catalán (CiU).

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Sin enmiendas.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

- Enmienda n.º 326, del G.P. Popular.
- Enmienda n.º 543, del G.P. Catalán (CiU).

- Enmienda n.º 327, del G.P. Popular, párrafo primero.
- Enmienda n.º 343, del G.P. Popular, párrafo primero.
- Enmienda n.º 43, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), párrafo primero.
- Enmienda n.º 434, del G.P. IU-IC; párrafo segundo.
- Enmienda n.º 344, del G.P. Popular, párrafo segundo.
- Enmienda n.º 44, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), párrafo tercero.
- Enmienda n.º 328, del G.P. Popular, párrafo tercero.
- Enmienda n.º 544, del G.P. Catalán (CiU), nuevo párrafo.

DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA

- Enmienda n.º 155, del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 330, del G.P. Popular.
- Enmienda n.º 329, del G.P. Popular, al apartado 1, letra a).
- Enmienda n.º 545, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1, letra a).
- Enmienda n.º 45, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 1, letra b).
- Enmienda n.º 332, del G.P. Popular, al apartado 1, letra b).
- Enmienda n.º 546, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1, letra b).
- Enmienda n.º 46, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 1, letra d).
- Enmienda n.º 334, del G.P. Popular, al apartado 1, letra e).
- Enmienda n.º 47, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 1, letra e).
- Enmienda n.º 48, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 1, letra e), párrafo primero.
- Enmienda n.º 331, del G.P. Popular, al apartado 1, letra e), párrafo segundo.
- Enmienda n.º 547, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1, letra e), párrafo segundo.
- Enmienda n.º 548, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1, letra e), párrafo segundo.
- Enmienda n.º 49, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 1, letra e), párrafo segundo.
- Enmienda n.º 333, del G.P. Popular, al apartado 1, letra e).
- Enmienda n.º 549, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2.
- Enmienda n.º 50, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 3.
- Enmienda n.º 550, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3.

DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA

Sin enmiendas.

DISPOSICION TRANSITORIA QUINTA

- Enmienda n.º 551, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2.
- Enmienda n.º 51, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 3, primer párrafo.
- Enmienda n.º 552, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3, primer párrafo.
- Enmienda n.º 52, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 3, último párrafo.
- Enmienda n.º 346, del G.P. Popular, al apartado 3, último párrafo.
- Enmienda n.º 553, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3, último párrafo.
- Enmienda n.º 554, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3 bis (nuevo).

DISPOSICION TRANSITORIA SEXTA

- Enmienda n.º 53, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx).

DISPOSICION TRANSITORIA SEPTIMA

- Enmienda n.º 156, del G.P. Socialista, al apartado 2.
- Enmienda n.º 555, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2.

DISPOSICION TRANSITORIA OCTAVA

- Enmienda n.º 335, del G.P. Popular.

DISPOSICION TRANSITORIA NOVENA

Sin enmiendas

DISPOSICION TRANSITORIA DECIMA

- Enmienda n.º 157, del G.P. Socialista, al apartado 3 (nuevo).

DISPOSICION TRANSITORIA UNDECIMA

- Enmienda n.º 336, del G.P. Popular, al apartado 3 (nuevo).

DISPOSICION TRANSITORIA DUODECIMA

- Enmienda n.º 158, del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 556, del G.P. Catalán (CiU).

DISPOSICION TRANSITORIA DECIMOTERCERA

- Enmienda n.º 159, del G.P. Socialista.

DISPOSICION TRANSITORIA DECIMOCUARTA

Sin enmiendas.

DISPOSICION TRANSITORIA DECIMOQUINTA

- Enmienda n.º 435, del G.P. IU-IC.
- Enmienda n.º 160, del G.P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 322, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 337, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 557, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 436, del G.P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 437, del G.P. IU-IC, al apartado 2.

DISPOSICION TRANSITORIA DECIMOSEXTA

- Enmienda n.º 561, del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 323, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 338, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 558, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 162, del G.P. Socialista, al apartado 3.
- Enmienda n.º 438, del G.P. IU-IC, al apartado 4.
- Enmienda n.º 559, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 4.
- Enmienda n.º 562, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 4.
- Enmienda n.º 163, del G.P. Socialista, al apartado 4.
- Enmienda n.º 316, del G.P. Popular, al apartado 4.
- Enmienda n.º 164, del G.P. Socialista, al apartado 5.
- Enmienda n.º 165, del G.P. Socialista, al apartado 5.
- Enmienda n.º 161, del G.P. Socialista, apartado nuevo.
- Enmienda n.º 339, del G.P. Popular, apartado nuevo.
- Enmienda n.º 560, del G.P. Catalán (CiU), apartado nuevo.

DISPOSICION TRANSITORIA DECIMOSEPTIMA

- Enmienda n.º 439, del G.P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 563, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 166, del G.P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 317, del G.P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 564, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2.
- Enmienda n.º 565, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3 (nuevo).

DISPOSICION TRANSITORIA DECIMOCTAVA

- Enmienda n.º 340, del G.P. Popular.
- Enmienda n.º 167, del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 440, del G.P. IU-IC, párrafo primero.
- Enmienda n.º 441, del G.P. IU-IC, párrafo segundo.
- Enmienda n.º 566, del G.P. Catalán (CiU), nuevo párrafo.

DISPOSICION TRANSITORIA NUEVA

- Enmienda n.º 567, del G.P. Catalán (CiU).

DISPOSICION DEROGATORIA

- Enmienda n.º 54, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 11.
- Enmienda n.º 341, del G.P. Popular, al apartado 21.
- Enmienda n.º 342, del G.P. Popular, al apartado 25.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

- Enmienda n.º 55, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 1.

- Enmienda n.º 568, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 56, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 2, letra c).
- Enmienda n.º 168, del G.P. Socialista, al apartado 2, letra c).
- Enmienda n.º 57, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 2, letra d).

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

- Enmienda n.º 58, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), párrafo primero.
- Enmienda n.º 59, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), nuevo párrafo.
- Enmienda n.º 569, del G.P. Catalán (CiU), nuevo párrafo.

DISPOSICION FINAL TERCERA

- Enmienda n.º 60, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx), al apartado 1
- Enmienda n.º 345, del G.P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 169, del G.P. Socialista, al apartado 5 y apartado nuevo.

DISPOSICION FINAL CUARTA

Sin enmiendas.

DISPOSICION FINAL NUEVA

- Enmienda n.º 61, del G.P. Vasco (PNV) y del Sr. Albistur Marín (GMx).
- Enmienda n.º 570, del G.P. Catalán (CiU).

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961